DECRETO Nº 0871

NEUQUÉN, 20 JUL 2011

VISTO:

La Ordenanza Nº 12204 sancionada por el Concejo Deliberante el día 30 de junio de 2011 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 12204, sancionada ---------- por el Concejo Deliberante con fecha 30 de junio de 2011, por la cual se autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a desafectar del dominio público municipal el espacio verde, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Subdivisión de Lotes 11-b, 11-c, 11d y 11-e, aprobado por ante la Dirección Provincial de Catastro bajo Expediente Nº 2318-3268/88, y que se designa como Lote 23 de la Manzana 8, con Nomenclatura Catastral Nº 09-21-068-7948-0000, como así también, a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de veinte (20) años prorrogables, a favor de la Sociedad Vecinal del barrio Gran Neuquén Sur sobre el inmueble mencionado, con destino exclusivo a la construcción de un edificio multifunción, aulas, taller y sede de dicha Sociedad Vecinal; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria ---------- de Coordinación y Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ---------- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.- (Exptes. OE Nº 5155-M-10 y adjunto CD Nº 188-B-10).-

SDS.-

ES COPIA

Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora Municipal de Despacho
Secretaría de Coordinación y Economía
Municipalidad de Neuquén

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal Nº 1831
Fecha: 29 / 07 / 2011